



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2019-00037-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA –COOMULJURIDICOS- NIT 901346346-7
DEMANDADO : OMAR ORTEGA GÓMEZ CC N° 6.879 639

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que el Doctor FRANKLIN ARGUMEDO ROSSO, apoderado judicial y representante legal de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA LA ASESORIA JURIDICA Y FINANCIERA –COOMULJURIDICOS-, presentó escrito mediante el cual solicita se requiera al Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénaga de Oro para que informe acerca del embargo de los títulos judiciales decretado mediante auto de fecha 31 de marzo de 2023, comunicado mediante oficio N° 0412 de 18 de abril de 2023. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.0460

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Requiérase al Juzgado Promiscuo Municipal de Ciénaga de Oro para que informe acerca del embargo de los depósitos judiciales que tiene a su favor el demandado, señor OMAR ESTANISLAO ORTEGA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 6.879 639, dentro del proceso bajo radicado 23189408900120160031100, donde figura como demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTABLES Y FINANCIEROS – COOMULASER-, decretado mediante auto de fecha 31 de marzo de 2023, y comunicado mediante oficio N° 0412 de 18 de abril de 2023. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 1 Promiscuo Municipal

Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cd15f9b120c89a21a52ff0626505b5fd2f5515d74b7b0c9b93894f865500c4**

Documento generado en 10/08/2023 07:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>